



## BOLETÍN

### 012 – ACLARACIONES Y RECORDATORIOS

**Agosto 01 de 2012**

Nuestro Boletín 012 hace referencia al concepto emitido por la DIAN relativo a la exclusión del IVA para importación de maquinaria que transforme materias primas, realizada por los los **ALTEX**. [Ver Concepto](#).

Adicionalmente se encuentra el [Decreto 2917](#) de 2011, cuya vigencia expira el próximo domingo 12 de Agosto de 2.012, con lo cual, las subpartidas desgravadas al 0% y 10% retornan a su gravamen general del Decreto 4927 de 2.011 (y sus modificaciones, que pueden ser consultadas por subpartida arancelaria en la página de la DIAN en el siguiente link: <https://muisca.dian.gov.co/WebArancel/DefMenuConsultas.faces>). Por tanto todas las Declaraciones que presentemos a partir del día lunes 13 de Agosto de 2.012, se liquidaran con el gravamen general independientemente de la fecha de llegada de las mercancías.

También destacamos la importancia de tener presente que a partir del día de hoy, Agosto 01 de 2.12, es obligatorio presentar las Declaraciones de Importación diligenciando la casilla de descripción de mercancías detallándola con las descripciones mínimas establecidas en la resolución 178 de 2012 (Anteriormente publicada en el Boletín 007 el 19 de Junio).

**Ver**

*Editado por: Daniel Vélez & Mario Rengifo*

*Información tomada del diario oficial de la DIAN y Ministerio de Comercio*

**Medellín: Cl. 35A 66A 37 PBX (4) 3501200 Fax (4) 2659075**

**Apartadó–Barranquilla–Bogotá–Buenaventura–Cartagena–Cúcuta–Ipiales–Manizales–Santa Marta**